

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 6 DE FEBRERO DE 1981

Núm. 30

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiendo sido tomado en consideración por esta Diputación Provincial en sesión de 5 de diciembre de 1980, el proyecto de reparación del Puente sobre el río Bernesga en el C. V. de Cabanillas, el mismo se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación de la Corporación, por el plazo de quince días, para que en su caso se puedan formular reclamaciones durante el plazo de otros quince, de conformidad a lo dispuesto en el art. 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 28 de enero de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 513

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-26.359.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica a 15 kV. y un centro de transformación de 630 kVA. cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Astorga, Complejo Santa María Madre de la Iglesia.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al Complejo sustituyendo las actuales instalaciones de Unión Eléctrica, S. A.

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica a 10 kV (15 kV), con tres cables de aluminio de 1 x 50 mm.², tipo P-13 PFV, con aislamiento para 12/20 kV., tipo PFV, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y una longitud total de 110 metros, finalizando en un centro de transformación, tipo cabina con transformador trifásico de 630 kVA, tensiones 10/15 kV./398-230/230-133 V., que se instalará en el Complejo en las proximidades de los edificios de talleres y residencias de internos, completándose la instalación con una red de distribución subterránea con doble circuito a 380 V. con cable de aluminio, tipo IN-06/ 1 kV de 240 mm.² de sección en la salida del centro de transformación y secciones de 150, 95, 50, 35 y 16 mm.² en las derivaciones quedando el total de las instalaciones en terrenos del Complejo Sta. María Madre de la Iglesia, sito junto a la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria en la ciudad de Astorga.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 7.561.366 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo

las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 21 de enero de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 353

Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales GIJON EDICTO

Don José Antonio Piquero Ferreira, Inspector Administrador de la Aduana de Gijón.

Hago saber: Que por esta Administración se ha incoado a D. José Luis García Edesa, el expediente DFR-9/81, por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, con el vehículo marca Peugeot 404, matrícula 3594-RS-57, núm. bastidor 5153657.

Por el presente edicto se comunica al interesado que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, el presente expediente queda puesto de manifiesto para que en plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dado en Gijón, a 30 de enero de 1981.—José Antonio Piquero Ferreira, Inspector Administrador. 470

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA DE LEON

Relación de PASTOS SOBREPASTOS en montes de Utilidad Pública, que se subastan para ser aprovechados durante el año 1981.

Núm. del monte	Ayuntamiento	Pertenencia	NÚMERO Y CLASE DE GANADO			TASACION ANUAL Pesetas	SUPER- FICIE Has.	Denominación de los pastaderos	ACTO DE LA SUBASTA				Observaciones
			Lanar	Vacuno	Caballar				Mes	Hora	Local del acto		
83	Carrocera	Cuevas de Viñayo	150	—	—	8.100	50	La Cabra Las Solanas, Rollo, La Mata y Azcar Villares	Feb.	12	Casa Concejo		
429	Boca de Huérgano	Besande	600	—	2	65.000	400		>	12	>	>	
617	Boñar	Ayto. Boñar	100	—	—	20.000	150		>	12	>	Ayuntamiento	

Estos aprovechamientos se deberán sujetar a las condiciones, modelo de proposición y demás circunstancias que figuran en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 192 de fecha 26 de agosto de 1974, excepto en lo que se refiere a adjudicaciones plurianuales las cuales se admitirán siempre que la entidad propietaria no muestre disconformidad lo que hará constar en el apartado «Observaciones» del Acta de adjudicación provisional, y siempre que la cantidad ofertada anualmente sobrepase el 25 % de dicha tasación. También se sujetarán a los pliegos especial y general de condiciones técnico-facultativas que se encuentran a disposición de los interesados en la Jefatura Provincial del ICONA (calle Ramón y Cajal, número 17).

León, 22 de enero de 1981.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Quintana y Congosto*

PLAZA DE ALGUACIL PORTERO

Vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento una plaza de Alguacil Portero, se anuncia Concurso-Oposición libre para su provisión en propiedad, mediante pruebas de selectividad, conforme a las siguientes

BASES:

1.^a—La vacante que se convoca es la plaza de Alguacil Portero, en la plantilla vigente y con una dedicación de dos tercios de jornada (sesenta y seis por ciento de la jornada normal) y a tenor del artículo 87 del Real Decreto 3.046/77, que articula parcialmente la Ley 41/75, está comprendida en el Grupo de Administración General, Subgrupo D) de Subalternos de Administración General.

2.^a—La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4 o nivel de proporcionalidad tres; dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El nombrado ejercerá las funciones propias de Alguacil Portero, notificador y aquellas que se le encomienden.

3.^a—Para tomar parte en esta Oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa, que tendrá lugar a los sesenta y cinco años.
- c) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- d) Carecer de antecedentes penales y observar y haber observado buena conducta.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo.
- f) No haber sido sometido a expediente disciplinario.
- g) Poseer certificado de estudios de Educación General Básica, certificado de escolaridad u otro similar.

4.^a—INSTANCIAS.—Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse conforme determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Serán reintegradas con pólizas de veinticinco pesetas.

Los derechos de examen se fijan en

510

Núm. 256.—3.440 ptas.

quinientas pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias y no serán devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por no reunir las condiciones.

5.ª-ADMISION DE ASPIRANTES. Terminado el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva. Entendiéndose elevada a definitiva la lista provisional si no se recurriese contra ella.

6.ª-TRIBUNAL.—El Tribunal calificador estará formado, de acuerdo con el artículo 260 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue y como Vocales un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado y el Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue y que actuará de Secretario del Tribunal.

Se designarán suplentes de cada uno de los miembros dichos.

La designación de miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con un mes al menos antes de la celebración de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres miembros, sean titulares o suplentes.

7.ª-DESARROLLO DE LA OPOSICION.—El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando no se puedan celebrar conjuntamente los ejercicios y se publicará este resultado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar antes de transcurrir dos meses desde la fecha en que aparece el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará del mismo modo el día, la hora y el local en que tendrá lugar.

8.ª-EJERCICIOS DE LA OPOSICION.—Los ejercicios de la oposición son tres, todos ellos eliminatorios:

El primer ejercicio será escrito y consistirá en escribir al dictado, redactar sobre un tema propuesto por el Tribunal en relación con materias del programa y resolver operaciones elementales de aritmética en un periodo discrecional no superior a una hora.

El segundo ejercicio será oral y

consistirá en contestar durante quince minutos a preguntas del Tribunal sobre el programa que se acompaña como Anexo I.

El tercer ejercicio será práctico y consistirá en redactar por escrito una diligencia sobre un supuesto de notificación, citación, requerimiento u otra propia del Alguacil Portero.

9.ª-CALIFICACION.—Cada miembro del Tribunal calificador podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de puntos por el número de miembros del Tribunal y siendo precisos cinco puntos por cada ejercicio para aprobar. Será clasificado en primer lugar aquel que obtenga mayor número de puntos en los tres ejercicios.

10.ª-RELACION DE APROBADOS.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente.

11.ª-PRESENTACION DE DOCUMENTOS.—Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de la relación de aprobados, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en la oposición, según la base segunda y cuyos documentos son los siguientes: 1) Certificación de nacimiento del Registro Civil; 2) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad; 3) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de la oposición; 4) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia; 5) Certificado médico, expedido por el Titular del Municipio, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función; 6) Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario; 7) Certificado de Estudios Primarios, de escolaridad o similar, y 8) Declaración comprometiéndose a residir en la capitalidad del Municipio.

Si dentro del plazo indicado no se presentan los documentos o no se reúnen los requisitos, el opositor no podrá ser nombrado y se formulará la propuesta a favor del que le siga en orden de puntuación obtenida.

Aprobada la propuesta por la Autoridad competente, el opositor tomará posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que haya sido notificado. Si no toma posesión en dicho plazo quedará en situación de cesante.

12.ª—El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los

acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

13.ª—En aquello que no conste en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 1.411/68, de 27 de junio, sobre reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública.

ANEXO I QUE SE CITABA:

Programa de temas para la provisión de la plaza de Alguacil Portero de este Ayuntamiento de Quintana y Congosto:

Tema 1.º—El Alcalde.—Su triple carácter.—Autoridades locales.

Tema 2.º—El Ayuntamiento; su composición.—Comisión Permanente; su composición.

Tema 3.º—El Secretario.—Sus facultades en cuanto al personal; dependencias del personal subalterno en relación con el Alcalde y miembros de la Corporación.

Tema 4.º—Distritos del término municipal de Quintana y Congosto. Entidades Locales menores.

Tema 5.º—Delitos y faltas en que pueden incurrir los funcionarios públicos.

Tema 6.º—Comunicaciones, notificaciones, bandos, edictos, avisos y modo de practicarlos.

Tema 7.º—Funciones del cargo de Alguacil Portero en general.—Funciones singulares y concretas.—Funciones secundarias.

Quintana y Congosto, 27 de enero de 1981.—El Alcalde, Jerónimo Turrado.

473

Núm. 240.—5.120 ptas.

*Ayuntamiento de
Magaz de Cepeda*

Habiendo solicitado la devolución de fianza D. Santos Fernández García, adjudicatario de las obras «Abastecimiento de agua y saneamiento de la localidad de Vega de Magaz», por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días podrán presentarse reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado por razón del contrato garantizado.

Magaz de Cepeda a 29 de enero de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

450

Núm. 231.—320 ptas.

*Ayuntamiento de
Matallana de Torío*

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de solicitud de un anticipo reintegrable de 1.877.300 pesetas, para nutrir en parte el presupuesto extraordinario en tramitación para financiar la obra de instalación del alumbrado público en los pueblos de Naredo de Fenar, Orzonaga, La Valcueva - Palazuelo, Villalfeide, Robledo de Fenar y Serrilla, de este Ayuntamiento, en

las condiciones estipuladas en el Reglamento de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días a los efectos de examen y reclamaciones.

Matallana de Torío, 28 de enero de 1981.—El Alcalde, Anselmo González Rodríguez. 432

*Ayuntamiento de
Torre del Bierzo*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de enero de 1981 el «Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá el concurso para contratar el servicio de recogida de basuras en Torre del Bierzo», queda expuesto al público por plazo de ocho días en la Secretaría Municipal para que pueda ser examinado y presentar por escrito reclamaciones contra el mismo.

Torre del Bierzo a 27 de enero de 1981.—El Alcalde-Presidente, (ilegible). 451

*Ayuntamiento de
Villadangos del Páramo*

D. Manuel Angel García Burgo, vecino de esta plaza, ha solicitado licencia de automóviles ligeros de servicio público; lo que se hace público al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días, estando el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villadangos del Páramo, 28 de enero de 1981.—El Alcalde, (ilegible). 449 Núm. 230.—300 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Marina del Rey*

Por D. Antonio García Calvo —Farmacéutico-Titulado— se ha solicitado instalación de una Farmacia, con emplazamiento en Santa Marina del Rey, calle Río Viejo s/n., planta baja de dicho edificio, propiedad de don Jesús Martínez Marcos, vecino de Santa Marina del Rey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santa Marina del Rey, a 15 de enero de 1981.—El Alcalde (ilegible).

236 Núm. 242.—480 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 5 de 1981, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña María de la Concepción y doña María del Carmen Martínez Fuertes, contra acuerdo del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo de 6 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 9 de septiembre anterior que declaró la ruina parcial del edificio sito en el núm. 19 de la Avda. de José Antonio, de Benavides de Orbigo.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

310 Núm. 222.—800 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, núm. 332/1978, seguidos en este Juzgado a instancia de «Aluminios del País, S. L.», de este domicilio, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra don Nicanor Fidalgo Rey, de este domicilio, c/ Santiles, 1, sobre pago de 177.072 pesetas de principal y 80.000 pesetas más, calculadas para intereses, gastos y costas, por resolución del día de hoy, acordé anunciar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio de su valoración pericial, los siguientes bienes embargados al deudor para garantizar las responsabilidades aludidas:

1.—Un vehículo, marca «Renault» 4, matrícula LE-3691-C, valorado en cincuenta mil pesetas.

2.—Los derechos de traspaso y arrendamiento del local donde el demanda-

do ejerce su industria de taller de cerrajería, sito en la c/ Santiles, 1, con fachada también a la c/ de Mariano Andrés, cuyo propietario es D. Eladio Fernández Puente; valorados en doscientas mil pesetas.

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día ocho de abril próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que, en cuanto a los derechos de traspaso que se subastan, el adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarle durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el demandado; no aprobándose el remate o la adjudicación, hasta que transcurra el plazo de 30 días señalado para el ejercicio del derecho de tanteo; y, finalmente, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

455 Núm. 234.—1.220 ptas.

★ ★

Cédula de requerimiento de pago y citación de remate

En los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 840/1980, promovidos por «Electrónica de Consumo, S. A.» (ELCOSA), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra la Entidad «Guzmán, S. L.», de este domicilio Avenida de Palencia, número 1, actualmente en paradero ignorado, sobre pago de 200.000 pesetas de principal y 100.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, mediante la presente cédula, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber a la expresada Entidad demandada, que en resolución de esta fecha se ha acordado el embargo de los siguientes bienes, en garantía de aquellas responsabilidades:

1.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en la Avda. de Palencia, n.º 1, de esta ciudad.

2.—Los derechos de arrendamiento y traspaso de la nave sita en la carretera de León-Santander, Km. 5, cuyo propietario es D. Emiliano Borrego Pérez.

3.—El metálico que tenga que percibir por la Póliza de Seguro, concertada con la Compañía Chasyr 1879, número 266707, con motivo del siniestro sufrido sobre mercancías depositadas en dicha nave.

4.—El metálico que tenga que percibir de la póliza de seguro núm. 267359,

concertada con la misma Compañía, sobre la nave antes citada.

Y en consecuencia, por medio de la presente, también, se cita de remate a la expresada Entidad deudora —Guzmán, S. L.—, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere; haciéndose expresión de haberse practicado el embargo de los reseñados bienes, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

León, veintiocho de enero de 1981.—
El Secretario (ilegible).

456 Núm. 235.—1.100 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 354/74, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Fomento, S. A., representado por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra D. Esteban y D. Marcelino González Pellitero, solteros y vecinos de León, sobre reclamación de 415.839 pesetas de principal y costas reclamados, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, con rebaja del 25 % de su valoración el vehículo B-399.436, y por tercera vez y sin sujeción a tipo el vehículo LE-41.816, embargados a dichos demandados y que se relacionan así:

Un camión Pegaso, matrícula LE-41.816, valorado en 100.000 pesetas.

Un camión Ebro, matrícula B-399.436, valorado en 75.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintisiete de febrero próximo en la sala audiencia de este Juzgado previéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar, previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes respecto al vehículo B-399.436, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 28 de enero de 1981. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

457 Núm. 236.—840 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a que luego se hará referencia, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León a nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los precedentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número 496/80, promovidos por D. Florentino Rabanal González, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, representado por el Procurador don Emilio Álvarez Prida Carrillo y defendido por el Letrado Sr. Méndez Trelles, contra doña Audelina Fernández González, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, en situación de rebeldía procesal, sobre pago de 281.700 pesetas.

Fallo: Que debo admitir y admito las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda, por el Procurador don Emilio Álvarez Prida Carrillo en nombre de don Florentino Rabanal González, contra doña Audelina Fernández González, condenando a ésta a pagarle la cantidad de ciento treinta y una mil setecientas pesetas —131.700—, que le adeuda, más el interés legal de dicha cantidad, desde la fecha de la interposición de la demanda y todo ello con imposición a la demandada de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Damián López.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito; y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde doña Audelina Fernández González, expido y firmo la presente en León a veintitres de enero de mil novecientos ochenta y uno. — Juan Aladino Fernández Agüera.

413 Núm. 224.—1.200 ptas.

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 700/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por don Alvaro González Santaengracia, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Varas, contra D. José María Díez Boñar, mayor de edad y vecino de León, en situación de rebeldía procesal, y en reclamación de 103.000 pesetas de principal y costas reclamados, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los siguientes:

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio —Cafe-

tería Cawuis— sito en los bajos de la casa número 6 de la calle Villa Benavente, valorados en 1.000.000 de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinte de febrero, en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en metálico, en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, quedando en suspenso la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, a diez y nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

419 Núm. 189.—940 ptas.

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 307/77, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Andrés Muñoz Bernal, representado por el Procurador Sr. A. Prida, contra D. Nicolás Rivero de Prado, mayor de edad, casado y vecino de San Pedro de las Dueñas, en situación de rebeldía, sobre pago de 339.430 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados a dicho deudor y que son los siguientes:

1.º Un tractor MC, Cormick, Internacional, modelo 824, de 64 HP., LE-11.353, valorado en 150.000 pesetas.

2.º Un juego de arados para tractor cuatrirsurco, valorado en 35.000 pesetas.

3.º Una grada para tractor de once rejas, valorada en 35.000 pesetas.

4.º Una máquina sembradora de quince rejas, valorada en 200.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día tres de marzo próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, y en metálico el diez por ciento de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 29 de enero de 1981.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

500 Núm. 244.—1.000 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Valladolid*

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato núm. 528/78-B, a instancia del Sr. Abogado del Estado, por fallecimiento sin testar el 23 de julio de 1977 en esta capital, circunstancialmente, de D.^a María Candelas González González, nacida en Valderas (León), hija de Pedro y de Candelas, soltera y vecina de Valderas, en cuyo expediente, en providencia de esta fecha, he acordado llamar por segunda vez, por medio del presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el Estado a la herencia de la finada, para que comparezcan a reclamarla en el término de treinta días, ante este Juzgado.

Dado en Valladolid a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—E/. Antonio Anaya Gómez.—El Secretario, (ilegible). 477

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 127/80, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante Alfredo Presa del Cojo, hijo de Joaquín y Plácida, vecino que fue de Pedrosa del Rey, de donde era natural, falleció en Pedrosa del Rey el día 8 de noviembre de 1980, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, y por medio del presente se anuncia la muerte del mismo sin testar, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles, pueda comparecer en este expediente quien se crea con igual o mejor derecho a la herencia que asciende a la suma de 20.000 pesetas y que es reclamada por sus hermanos de doble vínculo Rogelio-Gregorio, Julio y Amador Presa del Cojo.

Dado en Cistierna, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta. Carlos Domínguez Domínguez.—El Secretario (ilegible).

440 Núm. 196.—580 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En León a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio verbal número 271 de 1980, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos S.A. de Trobajo del Camino, Carretera s/n., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Julián Tejerina García, contra don José Morales Avilés, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Lora del Río, c/ Francisco Arias núm. 17, sobre reclamación de siete mil doscientas noventa y nueve pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos S.A. contra don José Morales Avilés, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de siete mil doscientas noventa y nueve pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

421 Núm. 191.—1.020 ptas.

★ ★

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En León a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil número 294 de 1980, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos S.A., de Trobajo del Camino, Carretera s/n., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Julián Tejerina García, contra don Antonio García Martínez, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Jumilla, calle Duque, número 36, sobre reclamación de nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos S.A., contra don Antonio García Martínez, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague

al actor la cantidad de nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

422 Núm. 192.—1.020 ptas.

★ ★

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 753-80, seguido en este Juzgado sobre daños en circulación, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia.—En León a trece de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Visto por el Sr. D. Elías-Antonio Álvarez Frade, Juez Sustituto del Juzgado de Distrito número uno de León, el presente juicio de faltas núm. 753-80, sobre daños en circulación, en el que son parte: el Ministerio Fiscal: Alfredo Viñuela Fernández, vecino de León y Adolfo Vargas Barrul, con domicilio en Pola de Lena (Oviedo).

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adolfo Vargas Barrul, a la pena de multa de mil cien pesetas y a que indemnice a Alfredo Viñuela Fernández en la cantidad de cinco mil ochocientos noventa y siete pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Elías-Antonio Álvarez Frade.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adolfo Vargas Barrul, que tuvo su último domicilio en Pola de Lena (Oviedo) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el cual se halla en ignorado paradero expido y firmo la presente en León a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco. 458

★ ★

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe:—Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.067-80, sobre hurto, a instancia de Amílcar Rodríguez Rodríguez, se dictó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Auto.—En León a siete de noviembre de mil novecientos ochenta. Por emitido el informe del Ministerio Fis-

cal que precede, y —siguen los resultados y considerandos—. Visto el artículo 204 de la misma Ley y demás aplicables.—S. S.^a, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.067-80, archivándose con tal carácter una vez firme este auto; declarándose, por el momento, las costas del juicio.—Notifíquese al Sr. Fiscal y al denunciante a medio de correo certificado.—Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Sr. D. Prudencio Aparicio Blanco, Juez de Distrito número uno de esta ciudad; doy fe.—Prudencio Aparicio.—Mariano Velasco.—Rubricados.”

Y para que sirva de notificación en legal forma por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al denunciante Amílcar Rodríguez Rodríguez, natural de Villaseca de Laciñana (León), mayor de edad, hijo de Antolín y de Jesusa, soltero, pensionista, y que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Villafraña, número 2-2.^o izquierda y del cual se ignora su domicilio, expido y firmo la presente en León a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco
461

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 121 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Enicesio García Álvarez, mayor de edad, casado, chapista y vecino de León, representado por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez, y defendido por el Letrado D. Carlos González Rodríguez, contra doña Rosa María Sáenz de Eguilaz Arizmendi, mayor de edad, soltera, administrativa y vecina de Vitoria, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Enicesio García Álvarez, contra doña Rosa María Sáenz Eguilaz Arizmendi, en reclamación de cuarenta y cinco mil cuatrocientas diecinueve pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por

la rebeldía de la demandada, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación a la demandada rebelde doña María Rosa Sáez Eguilaz Arizmendi, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Siro Fernández Robles.—(Ilegible).

437 Núm. 194.—1.160 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 862/80, de este Juzgado, recayó la tasación de costas siguiente:

TASACION DE COSTAS
Dct.º 1.035/59 de Tasas Judiciales
Pesetas

Derechos de Registro D. C. II.	20
Tramitación juicio y diligencias preliminares con derechos dobles	230
Exhortos librados y cumplimentados D. C. 6.º	525
Ejecución art. 29-1.º	30
Pólizas Mutualidad Judicial	180
Reintegro juicio y posteriores calculados	225
Multa a Arturo García González	2.500
Sr. Agente Juzgado de Valladolid n.º 4	200
Id. id. de Palencia	275
Indemnización a Eduardo Vallejo Montejo	9.862
Id. a Bonifacio Pérez Borrego	84.320

Total s. e. u. o. ... 98.367

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas noventa y ocho mil trescientas sesenta y siete pesetas, correspondiendo abonar dicha cantidad al condenado Arturo García González, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de darle vista a expresado condenado por tres días por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

439 Núm. 195.—920 ptas.

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzga-

do entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 240 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Carlos de Paz Gutiérrez, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de León, contra doña Arselina Porto García, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Matallana de Torío, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la anterior demanda interpuesta por don Carlos de Paz Gutiérrez, contra doña Arselina Porto García, en reclamación de nueve mil doscientas sesenta pesetas por el concepto de honorarios profesionales prestados a la misma, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto fuere firme esta resolución pague a la demandante la expresada suma, imponiéndole asimismo el pago de las costas del juicio.—Y por la rebeldía de la demandada, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación a la demandada rebelde doña Arselina Porto García, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Siro Fernández Robles.—(Ilegible).

462 Núm. 237.—1.060 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.188/80, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 1.188/80, seguidos por denuncia de Francisco José Barrios González, contra Manuel García Fueyo y Apuleyo Gómez Bernabé, por supuesta estafa, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Manuel García Fueyo y Apuleyo Gómez Bernabé, de la falta que se le imputaba en el presente juicio, con expresa declaración de las

costas de oficio y con reserva de las acciones civiles al perjudicado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciante Francisco José Barrios González, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo. 438

Juzgado de Distrito
de Cistierna

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta villa en autos de juicio de faltas número 229/80 en virtud de denuncia de Amabilio Sáez Horta, vecino de Puebla de Lillo, por lesiones producidas por mordedura de perro, contra Brígida Osorio González, de 75 años, viuda, sus labores y vecina de Puebla de Lillo, hoy en ignorado paradero, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes y testigos para el acto del juicio que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito sito en Plaza de España, s/n., previniendo a las partes que deberán asistir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse y haciendo saber a la denunciada la facultad que le confiere el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal a la denunciada Brígida Osorio González, vecina que fue de Puebla de Lillo, hoy en ignorado paradero, libro la presente en Cistierna, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (ilegible). 441

Juzgado de Distrito
de Sagunto

Don Ramón Palanca Palos, Juez de Distrito sustituto en funciones de la ciudad de Sagunto, provincia de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Magín Gallardo Vuelta, nacido el 14 de abril de 1946, soltero, cocinero, hijo de Magín y Versita, natural de Villablino (León), cuyo último domicilio lo tuvo en calle Torres Quevedo, núm. 6, Ponferrada (León), denunciado que fue el día 18 de noviembre de 1980, por falta de respeto y desobediencia al Agente de la Autoridad, a fin de que el día tres del próximo mes de marzo y diez horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en la planta primera de la Plaza Víctor Pradera, núm. 2, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que caso de

no comparecer sin alegar justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Sagunto, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Ramón Palanca Palos.—El Secretario (ilegible). 424

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 171/80, dimanante de los autos 1.013/80, seguida a instancia de don Lorenzo Paniagua Monge, contra la empresa Florencio Merino, S. A., en reclamación de cuarenta mil seiscientos ocho pesetas, en concepto de principal y la de diez mil pesetas, calculadas provisionalmente para gastos y costas, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la demandada y siendo la tasación la que se indica:

BIENES QUE SE SUBASTAN

1 vehículo, Citroen LE 9982-C, valorado en 160.000 pesetas.

1 vehículo Avia, LE 9592-A, valorado en 100.000 pesetas.

Los citados vehículos se encuentran depositados en poder de D. Procopio Florencio Merino Aguado, Polígono Industrial Villacedré, donde podrá ser examinado, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Arco de Animas, 2, en primera subasta, el día veinte de febrero; en segunda subasta, el día veintisiete de febrero; y en tercera subasta, también en su caso, el día seis de marzo; señalándose como hora para todas ellas la de las trece de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda li-

berar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y uno.

443

Núm. 198.—1.560 ptas.

Anuncios particulares

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de León

MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de esta Mutualidad, y en consonancia con lo acordado por la Asamblea General en 28 de octubre de 1955, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón del Conservatorio Provincial de Música de la Excelentísima Diputación Provincial (Santa Nonia) el próximo día 28 de febrero, a las once horas en primera convocatoria, y en caso de no reunirse suficiente número de mutualistas, se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria a las once treinta horas del mismo día y en el mismo local, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación en su caso del acta de la Asamblea anterior.
2.º—Memoria de la Oficina.
3.º—Cuentas.
4.º—Información de la Presidencia.
5.º—Ruegos y preguntas admitidas y presentadas por escrito con tres días de antelación al menos a la fecha señalada para la Asamblea.

León, 30 de enero de 1981.—El Presidente, Felipe Díez González.

505

Núm. 247.—660 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

348.332/0	409.672/6
382.755/9	410.491/8
393.296/0	414.253/5
399.168/1	425.031/6
406.903/0	4.747/5 P.A.

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

273

Núm. 182.—320 ptas.